



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

CONVOCATORIA AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ILLESCAS POR RESULTADOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2021. CONVOCATORIA 2022

BDNS(Identif.):633083.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633083>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los deportistas individuales que reúnan los requisitos establecidos en la base Segunda de la Convocatoria.

Segundo. Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria convocar ayudas por resultados para el año 2022, a deportistas individuales empadronados en Illescas, para la mejora y perfeccionamiento de estos, que destaquen por los resultados obtenidos en el año 2021, en su participación en competiciones oficiales de las distintas modalidades y categorías deportivas reconocidas, bien como deportistas individuales o formando parte de un equipo que soliciten participar en la referida convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria pueden ser consultadas en la sede electrónica de esta Entidad en la dirección <https://illescas.sedelectronica.es/transparency/>.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria irá con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 3410/483.01.00 Becas gastos deportistas alta competición. Siendo una cantidad total de 20.000 €.

En el caso de que la cuantía de los premios supere la cantidad asignada a esta convocatoria, (debido al alto número de solicitudes registradas y conformadas por el Jurado), la cantidad asignada a cada deportista se vería reducida de manera proporcional hasta ajustarse a los 20.000 Euros. Cada deportista solo podrá optar a una única ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento de Illescas (www.illescas.es), junto con la documentación exigida en el apartado sexto de la convocatoria. El Ayuntamiento de Illescas a este fin facilitará a través de su página web modelo de instancias y de cumplimentación de la información solicitada. Las solicitudes se formalizarán según el modelo que se publica con la presente convocatoria y podrán ser presentadas, junto con el resto de documentación: Presencialmente en las Oficinas de registro del Ayuntamiento de Illescas. Telemáticamente, a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Illescas (www.illescas.es), para cuyo acceso será necesario disponer el certificado electrónico. Las solicitudes y documentación también podrán presentarse de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Instrucción del procedimiento.

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será un jurado que acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse.

Octavo. Resolución.

El jurado, a la vista de la documentación presentada, valorará los méritos deportivos que hayan sido acreditados mediante certificado de la Federación correspondiente y elaborará una propuesta teniendo en cuenta los méritos deportivos conseguidos y acreditados por el deportista.

El Jurado, examinadas las solicitudes presentadas, emitirá informe formulando la propuesta de resolución de la Concejala de Deportes y se remitirá junto con el resto del expediente a la Intervención General municipal a efectos de su fiscalización previa, su posterior elevación a Junta de Gobierno.

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Alcaldía, siendo el plazo máximo de resolución de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La Resolución contendrá los siguientes extremos: La relación de solicitantes a los que se concede la ayuda. El objeto de la ayuda. La cuantía de la ayuda otorgada. La mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas. La mención expresa de que las restantes solicitudes se entenderán desestimadas. Los recursos que se puedan interponer contra la misma y plazo de presentación de estos.

La decisión del jurado es inapelable y vinculante para el órgano concedente y el acuerdo de concesión será recurrible en los términos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, artículos 112 y siguientes.



La resolución pone fin a vía administrativa y contra ella los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

Noveno. Pago de la Subvención.

Las condiciones que deben cumplir los posibles beneficiarios de la ayuda se consideran acreditadas mediante la aportación, en el momento de la solicitud, del certificado de la Federación correspondiente, individualizado para cada beneficiario adscrito a la misma, en el que conste que, desde el inicio de período de la ayuda, se han dado las siguientes condiciones:

Que el beneficiario se ha mantenido de alta en la Federación durante el año 2021, año de resultado deportivo y el año 2022, fecha de la solicitud de las Ayuda a Deportistas. Que siguió desarrollando su actividad al nivel que le hizo merecedor de la misma. La forma de pago se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta propuesta por el solicitante de la ayuda, o tutor legal, o mediante un Certificado Bancario y/o Ficha de Tercero debidamente cumplimentada y sellada por el banco.

En Illescas, 11 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-2992